



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 017-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 12 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 303-2023-MDNI/ALC de fecha 08 de noviembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 032-2024-ALC/MDNI de fecha 31 de enero de 2024, Informe N° 135-2024-OGRH-MDNI de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N° 052-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 12 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La remuneración de funcionarios y servidores Público está constituida por haber básico, las bonificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuarán percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios" (...).
- Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 017-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas,
en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de
fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración
y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima,
la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por
tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 303-2023-MDNI/ALC de fecha 08 de noviembre de 2023, el
Titular de la Entidad, designó al Abg. AVENDAÑO SOLANO LEONARDO YSAC, identificado con DNI N°
71443637, a partir de la fecha, en el cargo de confianza como JEFE DE LA DIVISION DE DEMUNA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 032-2024-ALC/MDNI de fecha 31 de enero de 2024, el Titular de
la Entidad, da por concluida a partir de la fecha, la designación del Abg. AVENDAÑO SOLANO LEONARDO
YSAC, en el cargo de confianza como JEFE DE LA DIVISION DE DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, con Informe N° 135-2024-OGRH-MDNI de fecha 09 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina
de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 011-2024-OGRH-MDNI que
corresponde al ex servidor AVENDAÑO SOLANO LEONARDO YSAC, por haber concluido su designación
como JEFE DE LA DIVISION DE DEMUNA de la Entidad, perteneciente a la planilla de servidores designados
bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 011-2024-OGRH-MDNI

- 1. Nombres y Apellidos : Avendaño Solano Leonardo Ysac
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Jefe De La División De Demuna
Fecha de Ingreso : 08 de noviembre de 2023
Fecha de Cese : 31 de enero de 2024
Tiempo de Servicios : 0 años, 2 meses y 22 días
Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276
Remuneración Mensual : S/ 2,000.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Remuneración Computable

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Rows include Básica (S/ 50.00), Reunificada (S/ 36.47), Remuneración principal (S/ 86.47), and TOTAL RC (S/ 86.47).

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Básica	S/	50.00
Reunificada	S/	36.47
Remuneración principal	S/	1,913.53
TOTAL RC		S/ 2,000.00

Ascendente a 2 meses y 22 días

02 meses	S/	2,000.00	/	12	* 2	S/	333.33
22 días	S/	2,000.00	/	12	/ 30*22	S/	122.22
Menos 01 día no laborado						S/	(66.67)
SUB TOTAL		S/				388.88	

B) DESCUENTOS AFP PROFUTURO

FONDO AFP	10%	S/	38.89
COMISION MIXTA	0.00%	S/	0.00
PRIMA DE SEGURO	1.70%	S/	6.61
TOTAL DE DESCUENTOS		S/	45.50

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD	9%	S/	35.00
MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES		S/	343.38

Que, con Informe N° 052-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 12 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del ex servidor AVENDAÑO SOLANO LEONARDO YSAC, quien laboró como **JEFE DE LA DIVISION DE DEMUNA**, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

META	: 082 ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVES DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SERVICIOS PARA FORTALECER VINCULOS FAMILIARES		
PROG. PRES.	: Atención oportuna de niñas, y niños y adolescentes en presunto estado de abandono		
ACTIVIDAD	: Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo a través de medidas de protección y servicios para fortalecer vínculos familiares		
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
PARTIDA	: 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/	388.88
	: 2.1.3.1.1 13 Contribuciones a Essalud	S/	35.00
		S/	423.88

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al **ex servidor AVENDAÑO SOLANO LEONARDO YSAC**, identificado con D.N.I. N° 71443637, por haber ocupado el cargo de **JEFE DE LA DIVISION DE DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 017-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 423.88 (Cuatrocientos Veintitrés con 88/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - **ABONAR** a favor del señor AVENDAÑO SOLANO LEONARDO YSAC, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 343.38 (Trescientos Cuarenta y tres con 38/100 Soles)** por haber ocupado el cargo de **JEFE DE LA DIVISION DE DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

